

JUEVES, 18 DE ABRIL DE 2024 - BOC NÚM. 75

## AYUNTAMIENTO DE LOS CORRALES DE BUELNA

**CVE-2024-2783** *Corrección de error al anuncio publicado en el Boletín Oficial de Cantabria número 146, de 31 de julio de 2023, de Acuerdo del Pleno de 11 de julio de 2023, de régimen de retribuciones, asistencias e indemnizaciones de los miembros de la Corporación Municipal.*

Advertido error en el anuncio publicado en el BOC número 146, de fecha 31 de julio de 2023, referencia CVE-2023-6853,

Donde dice:

"...

Séptimo.- Establecer con los mismos efectos a favor de los miembros de la Corporación, que no tengan dedicación exclusiva ni parcial, el régimen de "asistencia" siguiente:

- a) Por asistencia a las sesiones del Pleno: 80 euros/sesión.
- b) Por asistencia a las sesiones de la Junta de Gobierno Local: 45 euros/sesión.
- c) Por asistencia a las sesiones de las Comisiones Informativas:
  - El Presidente: 45 euros/sesión.
  - Los Vocales: 30 euros/sesión.

Octavo.- Establecer indemnizaciones por los gastos efectivos ocasionados en el ejercicio de su cargo, según las normas de aplicación general en las Administraciones Públicas y en las que en desarrollo de las mismas apruebe el Pleno.

Noveno.- Establecer con efectos del día 17 de junio de 2023, fecha de constitución de este Ayuntamiento, a favor de los diferentes Grupos Políticos Municipales, una indemnización mensual para gastos realizados en el ejercicio de sus funciones, en las cuantías siguientes:

- a) 32 euros/mes, por cada concejal electo.
- b) 300 euros/anuales, por cada grupo municipal.

Décimo.- Notificar el presente Acuerdo a todos los concejales, haciendo constar a aquellos que han sido designados para desarrollar su cargo en régimen de dedicación exclusiva.

Undécimo.- Consignar en los presupuestos las retribuciones, indemnizaciones y asistencias mencionadas y publicar en el BOC y fijar en el tablón de anuncios, los Acuerdos Plenarios referentes a retribuciones de los cargos con dedicación exclusiva, parcial, indemnizaciones y asistencia".

CVE-2024-2783

JUEVES, 18 DE ABRIL DE 2024 - BOC NÚM. 75

Debe decir:

"...

Séptimo.- Las retribuciones establecidas en los apartados segundo, tercero y cuarto tendrán el mismo incremento anual que el que se establezca en la Ley de Presupuestos Generales del Estado, o en su normativa de desarrollo, para el personal al servicio del sector público.

Octavo.- Establecer con los mismos efectos a favor de los miembros de la Corporación, que no tengan dedicación exclusiva ni parcial, el régimen de "asistencia" siguiente:

- a) Por asistencia a las sesiones del Pleno: 80 euros/sesión.
- b) Por asistencia a las sesiones de la Junta de Gobierno Local: 45 euros/sesión.
- c) Por asistencia a las sesiones de las Comisiones Informativas:
  - El Presidente: 45 euros/sesión.
  - Los Vocales: 30 euros/sesión.

Noveno.- Establecer indemnizaciones por los gastos efectivos ocasionados en el ejercicio de su cargo, según las normas de aplicación general en las Administraciones Públicas y en las que en desarrollo de las mismas apruebe el Pleno.

Décimo.- Establecer con efectos del día 17 de junio de 2023, fecha de constitución de este Ayuntamiento, a favor de los diferentes Grupos Políticos Municipales, una indemnización mensual para gastos realizados en el ejercicio de sus funciones, en las cuantías siguientes:

- a) 32 euros/mes, por cada concejal electo.
- b) 300 euros/anuales, por cada grupo municipal.

Undécimo.- Notificar el presente Acuerdo a todos los concejales, haciendo constar aquellos que han sido designados para desarrollar su cargo en régimen de dedicación exclusiva o parcial.

Duodécimo.- Consignar en los presupuestos las retribuciones, indemnizaciones y asistencias mencionadas y publicar en el BOC y fijar en el tablón de anuncios, los Acuerdos Plenarios referentes a retribuciones de los cargos con dedicación exclusiva, parcial, indemnizaciones y asistencias".

Los Corrales de Buelna, 10 de abril de 2024.

El alcalde,

Julio Arranz Ochoa.

2024/2783

CVE-2024-2783